



ACUERDO No. CSJCAUA18-129
10 de octubre de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Asistente Jurídico Grado 19”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución N° CSJCAUR18-130 del 27 de junio de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, actualizó el Registro Seccional de Elegibles con los nuevos puntajes asignados a los factores experiencia adicional, capacitación adicional y publicaciones de acuerdo con la Resolución N° CSJCAUR18-82 del 21 de marzo de 2018.

Que el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO GRADO 19**, así:

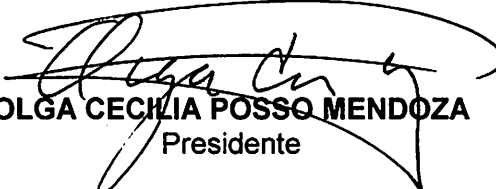
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	76331749	MUÑOZ SANCHEZ DIEGO ALEXANDER	CL 8 No. 10-39 - OFI 202	3207383962	POPAYAN	dams7915@hotmail.com	696,55
2	76330737	CAICEDO CAMACHO DIEGO ALEJANDRO	CL 4 13 50 EL CADILLAL	3137536388- 8350232	POPAYAN	diegokycdo@hotmail.com	686,32
3	25682672	SANCHEZ LILIANA PATRICIA	CL 6 10-45 APARTAMENTO 201 BARRIO CENTRO	3103964465 	POPAYAN	lipsa1967@hotmail.com	625,79

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
 Presidente

OCPM/YFBLL